



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Yllm. Sr.

Juan Márquez, Yglesias Vecino de esta Villa: Con el maiori
respeto hace presente a V. S. que segun ha advertido en quan-
tos dias han transcurrido del corriente mes por mandam-
to del Caballero Reg.º q. vive el oficio de Jefe Excuton
se estan matando y sustiendiendo al comun con carne de
Cabra, y como el num.º de las reses q. se han muerdo
hacia sido a voluntad de los dueños por no tener obliga-
cion alguna, y al mejor tiempo faltado dha. especie
se quedan sustida una considerable porcion de las per-
sonas q. consumen la expresada especie; y con el
fin de q. tal falta no se experimente, y hacer beneficio
al comun de dha. carne q. se consume en el dia en var-
tante numero de libras a causa de la estacion tan
adelantada q. la siega de mieses esta en su vigor, me
obliga en calidad de registro, y al precio de nueve guar-
tos de matar el num.º de cien Cabras.

A V. sup.º se viva con respeto a lo expuesto y benefi-
cio q. resultara a el comun admitiendole la obligac. re-
ferida de matar cien cabras al precio referido de nue-
ve quartos, favor q. espero de V. como tan interesado en
beneficio del comun: Dize q. a V. n.º a. Carmona 32. de Ju-
nio de 1792.

Juan Márquez

Yglesias y
f. e.